

Mandos de un equipo radar.—Interpretación de la pantalla.—Identificación de los ecos.—Ecos falsos.

Tema 9.º Radiogoniómetros.—Descripción y funcionamiento. Eliminación de la incertidumbre de los 180 grados.—Desvíos.—Forma de tomar una radiomarcación a bordo.—Estaciones radiogoniométricas.—Radiofaros: sus clases.—Radiodemora en la carta mercatoriana: su trazado.—Corrección Givry.—Trazado de la radiodemora en la carta gnómica.

Tema 10. Radiofaros Consol: generalidades.—Emisión Consol.—Alcance.—Precisión.—Línea de posición Consol.—Cartas y tablas Consol.—Soluciones gráficas y analíticas.—Trazado en la carta gnómica.—Situación Consol.

Tema 11. Situaciones hiperbólicas de radionavegación.—Navegación hiperbólica.—Sistema DECCA.—Identificación de las hiperbólicas.—Alcances.—Precisión.—Contornos de exactitud.—Cartas DECCA.—Trazados de derrotas.

Tema 12. Sistema Loran: generalidades.—Estaciones Loran. Identificación de las parejas de estaciones.—Ondas terrestres y celestes.—Precisión.—Alcance.—Cartas y tablas Loran.

Tema 13. Meteorología.—Instalación a bordo de termómetros y termógrafos.—Reducción de la temperatura al nivel del mar.—Instalación a bordo de barómetros y barógrafos.—Determinación de la presión corregida.—Determinación del gradiente horizontal de presión.—Determinación de la humedad absoluta, específica y relativa.—Determinación del punto de rocío.—Determinación de la estabilidad, inestabilidad y equilibrio indiferente del aire.—Determinación de la dirección e intensidad del viento.—Confección del registro diario de observaciones.

Tema 14. Ciclones tropicales: Su formación y derrota.—Determinación de la situación del buque en el cuerpo de un ciclón tropical.—Determinación de la situación relativa del vórtice de un ciclón tropical.—Determinación de la trayectoria futura del vórtice de un ciclón tropical.—Determinación de la maniobra más conveniente que se debe verificar en un ciclón tropical.

Tema 15. Ciclones extratropicales: Su formación y desarrollo.—Oclusión.—Masas de aire frío y caliente: Su evolución.—Anticiclones.—Líneas de discontinuidad.—Frentes fríos y calientes. Familias de ciclones.

Tema 16. Previsión del tiempo.—Centros de Observación.—Buques seleccionados y buques suplementarios.—Estaciones meteorológicas en tierra.—Buques oceánicos de estación.—Cifrado y descifrado de los radiotelegramas FM21A, FM22A y FM23A.—Práctica razonada de la predicción local.—Práctica razonada de la predicción de la niebla.

Tema 17. Oceanografía.—Determinación de la densidad del agua del mar.—Determinación de la temperatura del agua del mar.—Corrientes marítimas.—Representación gráfica de las corrientes de un océano o de determinadas zonas del mismo.—Olas: su formación.—Perfil geométrico de las olas.—Determinación práctica de las características de las olas.—Previsión de altura de las olas.

#### TEORÍA DEL BUQUE Y MANIOBRAS

Tema 1.º Teoría del buque.—Carenas rectas.—Cálculos por los métodos de Simpson y trapecios del desplazamiento.—Superficie de flotación.—Coeficiente de afinamiento.—Toneladas por centímetro.—Centro de flotación.—Centro de carena.—Radio metacéntrico transversal.—Radio metacéntrico longitudinal.—Representación de las curvas hidrostáticas.

Tema 2.º Estabilidad estática.—Control de la estabilidad transversal mediante la determinación de su período de balance.—Efecto del lastrado, cubierta y condiciones marítimas sobre la estabilidad.—Curva de estabilidad estática: Su interpretación.—Aparatos mecánicos para la determinación de la estabilidad y calados.

Tema 3.º Cálculo de la estabilidad dinámica.—Efecto combinado del viento y las olas sobre la estabilidad.—Disminución de los brazos adrizantes con mar de popa.—Deducción de la fórmula GZ para buques de costados verticales.—Equilibrio inestable.—Ángulo de escora que toma un buque con GM negativo.

Tema 4.º Determinación de la variación que sufre la altura metacéntrica transversal y calados al llenar o vaciar uno a varios tanques totalmente.—Idem parcialmente.—Casos particulares para tanques iguales o desiguales y con la misma o diferente densidad.—Valor del brazo del par de estabilidad para una escora debida a las superficies libres y procedimientos para hallarlo.—Peso del líquido que es preciso cargar o descargar en un tanque determinado para compensar la pérdida de estabilidad por superficies libres.—Efecto de la subdivisión de los tanques en las superficies libres.

Tema 5.º Compartimentado.—Esloza admisible.—Esloza inundable.—Curvas de inundación.—Permeabilidad y sus valores típicos.—Efectos de la inundación de un compartimiento limitado en altura.—Efectos de la inundación de un compartimiento no limitado en altura.—Lastrado del buque.—Reglas prácticas del lastrado en los buques corrientes y en buques especiales.—Efectos producidos en la estabilidad durante el llenado de un tanque corrido o subdividido.

Tema 6.º Estudio de la varada en la vertical del centro de flotación o en un punto cualquiera de la quilla.—Condición para anular el par de estabilidad.—Escora y calados que tomará el buque después de bajar la marea un centímetro.—Determinación de las toneladas a descargar para quedar libre de la varada con un asiento dado.

Tema 7.º Curvas de evolución.—Fuerzas que actúan en el

buque durante su evolución.—Estudio del movimiento giratorio del buque.—Fases y características de la curva.—Punto giratorio.—Rabeo.—Pruebas de evolución y sus tablas.—Trazado de las curvas de evolución.—Forma de la curva de evolución en buques de una o dos hélices.—Influencias exteriores que modifican la curva de evolución.—Cálculo práctico de las características de la curva de evolución.

Tema 8.º Olas.—Variaciones del empuje del agua en las olas.—Balance absoluto y relativo.—Equilibrio y estabilidad del buque entre las olas.—Movimiento de balance.—Fórmula aproximada del período de balance en los diversos tipos de buques.—Influencia del período de balance respecto al de las olas.—Sincronismo transversal y modo de evitarlo.—Balance del buque navegando con dirección oblicua a las olas.—Movimiento de cabeceo.—Fórmula aproximada del período longitudinal.—Sincronismo longitudinal y modo de evitarlo.—Consideraciones generales sobre las condiciones marítimas del buque.

Tema 9.º Construcción naval.—Vibraciones de los cascos.—Sus clases.—Características de las vibraciones.—Vibraciones producidas por las máquinas principales, auxiliares y por las hélices.—Vibraciones locales.—Interpretación del gráfico de vibraciones.—Manera de combatir las vibraciones.

Tema 10. Organismos que regulan la construcción de buques.—Sociedades de clasificación de buques y su objeto.—Reconocimientos parciales de los buques y requerimientos para su clasificación.—Numerales, marcas de clasificación y certificados de clasificación.—Reglamento Español de Reconocimiento de buques y embarcaciones mercantes.—Modo de efectuar las inspecciones del casco.—Pruebas de estanqueidad de los compartimientos, mamparos y tanques.

Tema 11. Maniobras.—Maniobras de anclas y cadenas.—Fondeo en sus diversos casos.—Ciaboga en espacio reducido.—Atraques y desatraques a un muelle, cargadero, esclusa, etcétera, con o sin viento o corriente, fondeando o sin fondear.—Maniobras en la navegación fluvial, con corriente contraria o favorable.—Arriado e izado de botes.—Maniobra de recogida de hombre al agua.

Tema 12. Remolques en los distintos casos.—Medidas para contener una vía de agua según su importancia.—Medidas a tomar después de un abordaje.—Medidas a tomar después de una varada.—Medidas para poner a flote un buque varado.—Ejercicios contra incendios.—Salvamento y abandono de buque.—Maniobra de entrada o salida de dique o varadero.—Aprovisionamiento en la mar.

Tema 13. Estiba.—Problemas de puntales, plumas y cabrias. Problemas de arqueo de bodegas.—Problemas de experiencia de estabilidad relacionados con la estiba.—Problemas de calados originados por la estiba y desestiba de la mercancía.

Tema 14. Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar.—Reglamento de Balizamiento en las Costas Españolas e Islas Adyacentes, Canarias y Posesiones Españolas de África.—Código Internacional de Señales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Laboratorio en dicho Instituto.*

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Auxiliar de Laboratorio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartados b) y d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio; esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Laboratorio, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1 Número de plazas y destino de las mismas

Se convoca oposición restringida para cubrir, en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Sólo podrá concurrir a la misma los Auxiliares de Laboratorio y los Laborantes interinos y contratados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que hayan prestado

servicio ininterrumpidamente en éste y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años, en el momento de la publicación del citado Estatuto el 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio, sin interrupción hasta la celebración de las pruebas selectivas, y que hayan sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que, al término de la oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

#### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás Disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas eliminatorias, que constarán de los siguientes ejercicios que se especifican en la base 6.1.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Cumplir las condiciones establecidas en la base 1. 1.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio y hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Declarar, en su caso, que se encuentran en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, a efectos de que se le declare exento de realizar el primero de los ejercicios señalados en la base 6.1.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas a esta Presidencia.

##### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

##### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 250 pesetas.

##### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos, y número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Equipos Mecánicos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director Adjunto de Obras y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Jefe de la Sección de Cartografía y Análisis de Suelos, un Geólogo y un Auxiliar de Laboratorio, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tanto como titulares designados de la misma forma que éstos, sustituyendo al Jefe de la Sección de Cartografía y Análisis de Suelos y al Geólogo de la mencionada Sección del propio Organismo.

Vocal Secretario: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Laboral del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

##### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. EJERCICIOS, SU COMIENZO Y DESARROLLO

6.1. *Ejercicios*

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Constará de dos partes.

a) Contestar por escrito a una serie de preguntas sobre cultura general, señaladas por el Tribunal entre las materias contenidas en el Grupo I del programa adjunto.

b) Resolver en el plazo máximo de dos horas cuatro problemas de cálculo elemental.

Los aspirantes que tengan el título de Bachiller Elemental o equivalente y lo hayan declarado al efecto en su instancia quedarán exentos de realizar este primer ejercicio.

Segundo.—Para todos los aspirantes que hayan superado o quedado exentos del ejercicio anterior:

a) Contestar por escrito en un tiempo máximo de hora y media, a un tema del Grupo II del programa que se inserta a continuación en la presente Orden.

b) Contestar por escrito en el mismo tiempo a un tema del Grupo III del programa adjunto.

Tercero.—Consistirá en la realización práctica de una o varias pruebas, elegidas libremente por el Tribunal, optativas entre las dos clases de las que forman el Grupo IV del programa adjunto.

Cuarto.—Contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas, a un tema del Grupo V del citado programa.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. *Llamamientos*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Para el primero se utilizará la calificación de «Apto», o «No apto», siendo necesario para aprobarlo obtener la de «Apto».

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán separadamente, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario obtener en cada uno de ellos 5 puntos.

7.2. *Calificación definitiva*

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Título de Bachiller Elemental o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición, aquellos opositores que lo hubieran declarado en su instancia y no hubieran realizado el primer ejercicio.

d) Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Documento acreditativo en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.

g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

Elle no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obraran en su expediente personal, debiendo en tal caso hacerlo constar por escrito.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo*

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

## 11.2. Ampliación

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por Orden de esta Presidencia en la que se consigne el fundamento de la concesión.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1973.—El Presidente, Luis García de Oteyza

Sr. Director de Administración del I.R.Y.D.A.

## TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

## Grupo primero

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista. Su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La Segunda República española. Situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes Imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El Imperio Napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España. La agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa. Aspectos físicos, humanos, políticos y económicos.
24. América. Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África. Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía. Aspectos físicos, humanos y políticos.

## Grupo II

1. Fundamentos del análisis químico gravimétrico. Ejemplos de cálculo, material que se emplea.
2. Fundamentos del análisis químico volumétrico. Clases de volumetría. Concepto de molaridad y normalidad. Ejemplo de soluciones valoradas. Material que se emplea.
3. Unidades utilizadas en análisis químico. Su significado y conversión de unas en otras. Miliequivalentes a gramos, gramos a P.p.m., etc.
4. Fundamento del análisis fotométrico. Colorimetría, espectrofotometría y fotometría de llama.
5. Concepto de PH. Métodos para determinarlos.
6. Preparación de muestras de suelo natural para su análisis en el laboratorio.
7. Fundamentos del análisis textural de suelo. Métodos para determinarlos.
8. Densidad de los suelos. Diferencias entre densidad aparente y real. Modo de obtenerlas.
9. Fundamento del análisis de carbonatos en suelo. Idea de los métodos para analizarlos.
10. Nitrogeno en suelos. Formas en que puede encontrarse e idea de la forma de diferenciarlas y analizarlas.

## Grupo III

1. Concepto geotécnico del suelo. Componentes del suelo. Densidad aparente, húmeda y seca del suelo. Descripción de un suelo en función de sus componentes.
2. Toma de muestras de tierra en el campo. Métodos a seguir para que sea representativa. Cantidades necesarias para los distintos ensayos elementales. Muestreo en el laboratorio. Preparación de la muestra para los ensayos elementales.
3. Ensayos de identificación en el campo. Suelos de grano gruesos y suelos de grano fino. Identificación de estos últimos con ensayos organolépticos: Dilatancia, características plásticas, resistencia seca, color, olor, tacto, etc.
4. Componentes sólidos de los suelos. Estructura mecánica de los suelos y su análisis por tamizado. Escalas granulométricas. Representación gráfica de la granulométrica (sobre impreso de laboratorio).
5. La humedad del suelo. Definición. Clases de humedad. Medida de la humedad del suelo en el campo y en el laboratorio.
6. Concepto de plasticidad. Suelos cohesivos y no cohesivos. Fases por las que pasa un suelo cohesivo cuando su humedad aumenta: Límites plástico y líquido.
7. La compactación del suelo. Definición. Factores que influyen en la compactación: Humedad y energía de compactación. Medios mecánicos para la compactación de los suelos. Medida de la compactación de un suelo.
8. El laboratorio de geotécnica. Su función en el I.R.Y.D.A. Aparatos, instrumentos y útiles necesarios para la realización de ensayos elementales.

## Grupo IV

## Clase A.

1. Valoración de carbonatos en el suelo.
2. Valoración de carbónico y bicarbónico en un agua.
3. Valoración del ion cloro en un agua o en un extracto de suelo.
4. Valoración de nitrógeno por el método Kjeldhal.
5. Obtención del extracto a saturación de un suelo y determinación en el mismo de su conductividad eléctrica.
6. Preparación de una solución valorada con cálculo de su normalidad.
7. Valoración del sodio de un agua, por fotometría de llama.
8. Cálculo de los resultados de un análisis, a partir de los datos que se les suministre.
9. Fusión de una muestra de suelo para el análisis de su sílice total.
10. Elección de los productos específicos en cada caso para la limpieza de material de laboratorio y realización práctica de dicha limpieza.

## Clase B

Prueba geotécnica sobre una muestra de tierra, consistente en un análisis, determinación o ensayo, de los considerados como elementales.

## Grupo V.—Organización administrativa

1. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
3. La organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
4. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
6. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
7. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.
8. Ministerio de Agricultura. Funciones y organización: Decreto 2664/1971 de 5 de noviembre.
9. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.
10. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonio: Ley 25/1971 de 21 de julio.
11. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I): Decreto 3220/1971 de 23 de diciembre.
12. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgánica (II): Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.
13. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración del procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972.
14. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Disposiciones generales. Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Funcionarios de empleo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Sección de la plantilla de funcionarios de esta Corporación con título superior.**

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado alguna, por el presente se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una de Jefe de Sección, que más arriba se indica.

Don José Herrero Morantes.  
Don Francisco Padilla Tamayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cádiz, 27 de junio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.180-E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso de méritos para proveer en propiedad tres plazas de Delinquentes de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 139 de fecha 18 del actual, se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad tres plazas de Delinquentes de esta Corporación, dotadas con sesenta y siete mil doscientas pesetas anuales y demás emolumentos que señalan las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Córdoba, 19 de junio de 1973.—El Presidente.—5.053-E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense referente al concurso para la provisión, en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Carballino.**

En virtud de comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y acuerdos de la Corporación de 28 de junio de 1973, el edicto del «Boletín Oficial» de la provincia número 139 de 18 de junio de 1973, que publica las bases de dicho concurso se rectifica en la forma que se indica:

En cuanto a la base cuarta, su párrafo primero quedará redactado así:

«El promedio del cargo líquido del bienio anterior asciende a 20.954.108 pesetas (veinte millones novecientas cincuenta y cuatro mil ciento ochocientos).

La categoría que corresponde a la Zona es la tercera a tenor del artículo 51-3 del Estatuto Orgánico.

Por lo que respecta al párrafo quinto, queda suprimida la expresión «cuotas de la Seguridad Social Agraria» por ser considerados sus recibos a efectos de recaudación como valores del Estado».

En cuanto a la base sexta, el párrafo segundo de la misma quedará redactado así:

«Asimismo los funcionarios del Ministerio de Hacienda o Provinciales que formulen sus solicitudes en turno libre y sean Recaudadores en activo, vendrán obligados a acreditar, que reúnen los requisitos de los apartados a) y b) del número 2 del artículo 58 del Estatuto Orgánico.»

En consecuencia, el plazo de 30 días hábiles para formular solicitudes empezará a contarse a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 29 de junio de 1973.—El Secretario «V.º E.º», el Presidente.—5.235-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 189, de 18 de julio de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor, consignada en las plantillas con el grado retributivo 22 y dotada en la partida 10 del presupuesto con el sueldo base de 90.000

pesetas y retribución complementaria de 28.800 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, uno, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 18 de julio de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.773-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente al concurso restringido para provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, del día 28 del pasado mes, se publican las bases del concurso restringido para provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios, dotada, con haber correspondiente al grado retributivo 13, y a la que podrán concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que actualmente le presten servicios en propiedad como Subjefes de Turno del Servicio de Incendios. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Granada, 3 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.272-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente al concurso restringido para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado sin título.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, del día 28 del pasado mes, se publican las bases del concurso restringido para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado sin título, de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con haber correspondiente al grado retributivo 15, y a la que podrán concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que actualmente presten servicios en propiedad como Oficiales Administrativos sin título superior, que cuanten en el escalafón respectivo con dos años de servicios cuando menos. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Granada, 3 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.273-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo de esta Corporación.**

Por el presente y, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 40 de fecha 5 de abril de 1973, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición, que es la siguiente:

*Aspirantes admitidos*

Don Francisco Javier Martínez Luorden.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 25 de junio de 1973.—El Alcalde.—5.185-E.